

**Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**  
**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)**  
**Vigésima octava sesión**  
**Ginebra, 4 de julio de 2014**

***Conclusiones de la Presidencia***

**Protección de los organismos de radiodifusión**

1. Sobre la base del resultado de la 27ª sesión del SCCR, así como de los documentos presentados en esa sesión, el Comité continuó su deliberación sobre temas tales como la categoría de las plataformas, las actividades que deberían incluirse en el objeto y el alcance de la protección que se conferirá a los organismos de radiodifusión en sentido tradicional, e inició los debates sobre las definiciones.
2. Los debates se basaron en documentos oficiosos de trabajo de carácter técnico en los que se abordan esas cuestiones, que fueron presentados en las sesiones 27ª y 28ª del SCCR. Se compiló en un documento informal las explicaciones de índole técnica ofrecidas por las partes interesadas en relación con algunas cuestiones específicas que fueron abordadas en debates informales mantenidos durante la sesión.
3. Los debates permitieron mejorar la comprensión de las cuestiones de fondo relativas a las distintas opciones de protección de los organismos de radiodifusión en sentido tradicional que el Comité debe abordar.
4. Algunos miembros pidieron a la Secretaría que prepare una actualización del estudio de 2010 sobre las “Actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión” (documento SCCR/19/12), haciendo referencia a la utilización de la tecnología digital por parte de los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido tradicional, de carácter público o comercial, incluidos los de los países en desarrollo, con el fin de presentar los resultados del estudio y conceder espacio al debate técnico en la 29ª sesión del SCCR.
5. Este punto se mantendrá en el orden del día de la 29ª sesión del SCCR.
6. No hubo acuerdo sobre recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI de 2014.

**Limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos**

7. Sobre la base del resultado de la 27ª sesión del SCCR y los documentos SCCR/26/3 y SCCR/26/8, el Comité prosiguió los debates sobre la labor encaminada a establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma) en relación con las limitaciones y excepciones en beneficio de bibliotecas y archivos. Los debates versaron sobre temas generales relacionados con esas limitaciones y excepciones, a saber, la adopción de excepciones a escala nacional, el respaldo a la investigación y el desarrollo humano, y las excepciones y limitaciones en el entorno digital; y también sobre asuntos específicos relacionados con los 11 temas señalados en sesiones anteriores del SCCR, en particular, la conservación, el derecho de reproducción y la salvaguardia de ejemplares, así como el depósito legal.
8. Las delegaciones también hicieron referencia a temas generales y específicos de otros principios generales, cuando se interpretan como tales.

9. Quienes formularon determinadas propuestas en el documento SCCR/26/3 anunciaron que habían preparado y presentado versiones consolidadas que sustituirían las versiones anteriores de esas propuestas de texto.
10. Los debates contribuyeron a mejorar la comprensión acerca de la necesidad de contar con limitaciones y excepciones en beneficio de bibliotecas y archivos, en particular en el entorno digital.
11. Este punto se mantendrá en el orden del día de la 29ª sesión del SCCR.
12. No hubo acuerdo sobre recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI de 2014.

### **Limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades**

13. Sobre la base del resultado de la 27ª sesión del SCCR y los documentos SCCR/26/4 y SCCR/27/8, el Comité intercambió opiniones sobre limitaciones y excepciones en beneficio de instituciones educativas y de investigación y personas con otras discapacidades, y reiteró la importancia de esos temas.
14. Este punto se mantendrá en el orden del día de la 29ª sesión del SCCR.

### **Contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben**

15. Varias delegaciones formularon declaraciones acerca de este punto del orden del día. El Presidente dijo que todas las declaraciones formuladas en relación con la contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben se recogerán en el informe de la 28ª sesión del SCCR y se transmitirán a la Asamblea General de la OMPI, en sintonía con la decisión tomada por la Asamblea General de la OMPI en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

### **Próxima sesión del SCCR**

16. La 29ª sesión del SCCR tendrá lugar del 8 al 12 de diciembre de 2014.
17. Propuesta del Presidente respecto de la labor futura: la asignación de tiempo en la 29ª sesión del SCCR será la misma que la decidida para la 28ª sesión.

[Fin de las conclusiones]